

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

00000004

ESC. # 1.372.-

REACTIVACION. CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA PAYDAR C. A.
EN LIQUIDACION.-

CUANTIA \$ 1.800

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes seis de julio del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION, legalmente representada por el Ingeniero ANTONIO CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la reactivación, conversión de sucres a dólares, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION", al tenor de las



siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Antonio Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR S. A. EN LIQUIDACION", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION", se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION", aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco; C) La compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta mediante Resolución número noventa y nueve - dos - dos - uno - cero cero cero mil ciento setenta y siete de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y nueve, del Intendente Jurídico Encargado de la Intendencia de Compañías

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

00000005

de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre del dos mil uno; y, D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION" en sesión celebrada el día dos de julio del dos mil cuatro, acordó la reactivación de la compañía, la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Antonio Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION", declara mediante este instrumento público:- UNO.- La reactivación de la compañía; DOS.- Que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cinco mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; TRES.- Que se aumenta el capital de la Compañía en



la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO.- Que las cuarenta y cinco mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integramente suscritas por el Ingeniero Antonio Chedraui Salomòn; CINCO.- Que el Ingeniero Antonio Chedraui Salomòn ha pagado las cuarenta y cinco mil acciones suscritas, en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; SEIS.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, SIETE.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION", de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL .- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al cincuenta mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas

Guayaquil, Septiembre 26 de 1.996

Sr. Ing. Dn.
Antonio Chedraui Salomón
Ciudad.-

REF: 6.470/M/88 ✓

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR S. A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo, Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, en forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía; y, las demás facultades deberes y obligaciones determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

La compañía "INMOBILIARIA PAYDAR S.A.", se constituyó el 30 de Diciembre de 1.987, mediante escritura pública extendida por el Notario Vigésimo, Abogado Haz Quevedo, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Febrero de 1.988.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Lilian Rodríguez Villacís de Chedraui
Presidente.

Guayaquil, Septiembre 26 de 1.996

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Antonio Chedraui Salomón.

En la presente fecha queda inserto este

Nombramiento de Gerente

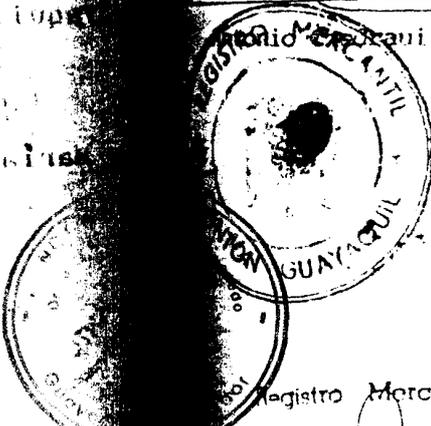
Folios) 60840. Registro Mercantil Nº

18019. Expedido el 29.11.96

Se archivan los libros de la Compañía por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Octubre de 1996

AB... 1996



Registro Mercantil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA PAYDAR S.A.** en **Liquidación** a favor de **ANTONIO CHEDRAUI SALOMON**, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Noviembre veintiséis del dos mil dos.-

Zoila Cordero Celian
AB. ZOILA CORDERO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil uno, se inscribió la Resolución No 99-2-2-1-0001177, dictada el 1 de Abril de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **INMOBILIARIA PAYDAR S.A.**- Guayaquil, Noviembre veintiséis del dos mil dos.-

Zoila Cordero Celian
AB. ZOILA CORDERO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA
 EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día dos de julio del dos mil cuatro, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro 10 1/2 de la vía Guayaquil-Daule, Lotización Inmaconsa, se reúnen las accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION, señores Ingeniero Antonio Chedraui Salomón, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; y, Lilian Rodríguez de Chedraui, propietaria de cuatro acciones de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular señora Lilian Rodríguez de Chedraui y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Antonio Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, por cuanto la misma ha sido declarada disuelta: DOS.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares



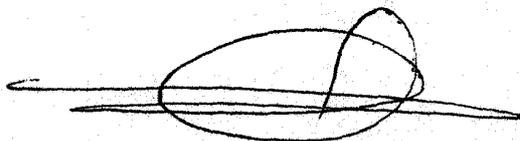
de los Estados Unidos de América: TRES.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y. CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.- La Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa y realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reactivar la compañía: RESOLUCION DOS: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y cada una de las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cinco mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las cinco mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION TRES: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION CUATRO: Aprobar que la totalidad de las cuarenta y cinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas por el Ingeniero Antonio Chedraui Salomón, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION CINCO: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital, ha realizado en esta Junta la accionista señora Lilian Rodríguez de Chedraui; RESOLUCION SEIS: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cincuenta mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán



firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía." y.
RESOLUCION SIETE: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; v. redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- f) Lilian Rodriguez de Chedraui.- f) Ing. Antonio Chedraui Salomón.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 2 del 2.004



ING. ANTONIO CHEDRAUI SALOMON
SECRETARIO

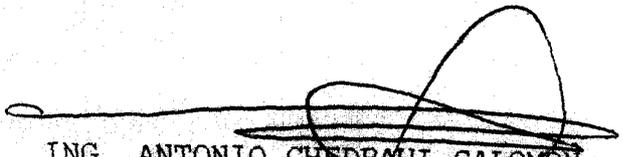
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

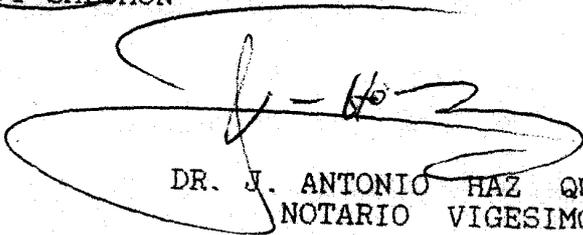
001-1003

por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.-
DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de
la compañía, Ingeniero Antonio Chedraui Salomòn, declara bajo
juramento que el aumento de capital de mil ochocientos
dólares de los Estados Unidos de América se encuentra
integralmente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en
la Junta General de Accionistas del dos de julio del dos mil
cuatro, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros
contables de la compañía. Así también, declara bajo juramento
el Ingeniero Antonio Chedraui Salomòn, que su representada
no tiene ni ha tenido ningùn tipo de contrato ni negociaciòn
alguna con empresas del estado, públicas o semipúblicas.-
QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como
documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente
inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A. EN LIQUIDACION".- SEXTA.-
CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás
cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y
otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga
Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número
mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta
de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía y el nombramiento de Gerente del representante
legal de la compañía.- Leída que fue esta escritura pública



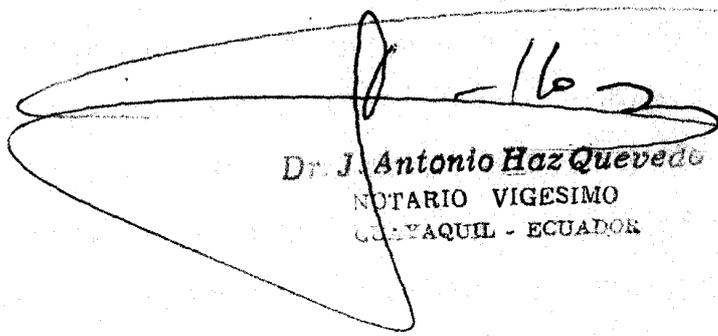
de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


ING. ANTONIO CHEDRAUI SALOMÓN
C.C. 0904123445
C.V. 42-0185
RUC. 0990900426001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS HOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0004161, dictada por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Julio del 2.004, se TOMO NOTA de la aprobación de la escritura de

1

1

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

03 - 1010

reactivación, conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. en LIQUIDACION, al margen de la matriz correspondiente.-
Guayaquil, Julio 27 del 2.004.-



[Handwritten signature] -162
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL 0004161
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004161, dictada el 27 de Julio del 2.004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del capital, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C.A. " EN LIQUIDACION", de fojas 89.032 a 89.046, número 13.839 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.861 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil cuatro.-

mi Abogado
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 117032
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES. CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
valor pagado por este trabajo
\$: 107,52